

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA  
POR SU IMPRENTA  
105-Calle del Cebollatí-105  
APARECIENDO LOS DIAS  
Martes, Jueves y Sábados.

# EL CLAMOR PÚBLICO



Por un año..... \$ 100  
Por seis meses..... 5 50  
Por un mes..... 1 00  
Número suelto..... 0 10

Dirección y  
Administración — CEBOLLATÍ-105

## PUBLICACION INDEPENDIENTE

Gerente—SEBASTIAN B. TORRES

Año IV.

Redactor y Director—**SEBASTIAN B. TORRES**

Número 475

### Instituto Uruguayo

DIRIGIDO POR D. INOCENCIO ROGIDO  
En este establecimiento de enseñanza, se admiten alumnos externos, internos y medios pupilos.

Funcionan en él, clases de instrucción elemental y universitarias, siguiendo para ambos los programas vigentes en las escuelas del Estado y en la Universidad mayor de la República.

*Inocencio Rogido.*

### El Clamor Público

JUNIO 26 DE 1883

#### Caminos públicos

La prensa toda de la República tiene fijas sus miradas en lo que se ha dado en llamar caminos públicos, y al contemplar su deplorable estado, levanta su hiriente grito incitando al Gobierno á que invierta en ellos, cuando menos, las rentas que producen las patentes de rodados, con lo cual no haría otra cosa que rendir culto á una Ley que tiene el deber de acatar.

*El Estanciero*, periódico que se publica en la Florida, dice lo que tantas veces hemos repetido; que los caminos públicos de nuestro país son una verdadera calamidad, y la hacen todavía mayor las continuadas solicitudes de los propietarios para desviárlas de sus respectivos campos.

Sin embargo, el estimado colega no culpa precisamente al propietario, puesto que con ello no pretendo otra cosa, que valorizar su propiedad, quitando de en medio los estorbos, qué, á su juicio lo impiden; A quien responsabiliza, y con justísima razón, es á esos malos funcionarios públicos, que en vez de cumplir los deberes que la Ley les impone, solo consultan su interés pecuniario; A esos funcionarios que autorizan con su firma y la de dos ó tres vecinos, que les sirven de testaferros, el cierre de un paso ó el desvío de un camino; A esos funcionarios que, llamándose Jueces de Paz, muchas veces por egoísmo y otras por torpeza, violan á cada paso las leyes cuyo estricto cumplimiento los fué confiado.

*El Orden* de la Colonia también levanta su voz para hacer presente á las autoridades, qué nunca como en los tiempos que corremos es tan sentida y necesaria la compostura de los caminos.

Al encararse, no con los jueces de paz, como lo hace *El Estanciero*, sino con la Junta E. Administrativa, que, en resumidas cuentas, es la que tiene el deber de velar por el progreso del departamento, la incita á que tome una actitud mas decisiva en pró de la viabilidad, buscando á la vez la cooperación del vecindario quo siempre se presta gustoso á la realización de esas obras.

Esta idea ha sido expuesta por *El CLAMOR* repetidas veces, no como remedio eficaz, sino como un paliativo, es

dicir, para realizar en el acto aquellas mejoras mas apremiantes.

Un co'aborador *J. U. del Laurak-Bat* también toma cartas en el asunto, diciendo:

«Que la falta de puentes y caminos regulares retrasan y perjudican nítidamente las operaciones del comercio y de la industria agropecuaria.»

«El cerramiento de la propiedad en la campaña ha contribuido mucho á dificultar el tránsito regular de las carrozas y demás vehículos; la falta de pastos donde alimentar á los animales ha sido una de sus inmediatas consecuencias; además, hay otra consideración que se debe tener en cuenta: ántes del cierre de los campos, el tropero y el carrero cruzaban á su albedrio la campaña, despuntaban las cañadas ó malos pasos por donde querían, mientras que hoy tienen forzosamente que viajar por unas mismas vías, las que con el tránsito continuo de vehículos, ganados y demás, quedan infranqueables los pasos de arroyos y cañadas en las estaciones rigurosas del invierno.»

«Son tales las dificultades con que tropieza el carrero de campaña, que hoy mismo el comercio de la Capital no encuentra una sola carreta para los departamentos de Cerro-Largo y Tacuarembó, viéndose en la obligación de fletar carrozillas tiradas por mulas, á precios excesivos de flete, para llevar siquiera algunos artículos de primera necesidad, con que surtir con lo más indispensable á sus casas de comercio.»

«Comprendemos que todo no puede hacerse en un dia, pero nos parece que ha llegado el caso de que los poderes públicos empiecen á preocuparse seriamente sobre tan sentida necesidad.»

«El acrecentamiento del comercio de la ganadería y de la agricultura, fuentes de producción y de riqueza, reclaman á grito herido el trazado ó rectificación de las grandes vías de comunicación y la construcción de algunos puentes.»

«Hay gastos que son indispensables pero que á la vez son reproductivos y contribuyen poderosamente al aumento de la renta del Estado.»

#### Variedades

##### El traje de baile

III

(Continuación)

Si Carlos I se propuso dar una idea ventajosa de la corte de Inglaterra, enviando á la de Francia, para el acto de su matrimonio, á Jorge Williers, duque de Buckingham, su primer ministro, como embajador extraordinario, la elección no pudo ser mas acertada.

Jorge Williers era hombre muy gentil de su persona y suyo esto ilustrado, rico, fastuoso, espaldado, grande.

No era mas que darse; pero parecía un principa reinante, triunfante.

No había principio que no deseara

su amistad, ni princesa que no deseara su amor.

Á propósito de estas fiestas reales, dice un historiador textualmente:

«Pero todas estas habilidades ocuparon menos á las damas de la corte que la presencia del magnífico Bucking'ham. Todas ellas estaban encantadas de su buen talante, de su galantería caballeresca, y las mas encopetadas intentaron hacer la conquista de tan brillante gentil-hombre.»

Sino Jorge Williers, aunque tan agradable y obsequioso, no se dejaba conquistar por las damas.

Sabia que Ana de Austria no tenía relaciones de intimidad con su real esposo Luis XIII, que era casto, dicho sea sin agravio; y sabido este precioso secreto, había puesto más altas sus miras.

Pero el cardenal ministro, que lo salía también, y mucho antes que él, tampoco las había puesto más bajas, stando así en un punto de contacto; contacto negativo, porque en medio de la mayor cortesía por una y otra parte, si Williers era antipático al cardenal, el cardenal no podía ser menos simpático á Williers.

Y al ver Richelieu por la primera vez á tal y tan gentil-hombre, hubo de encinar las cejas, los labios, todo el semblante, como quien se reconociera vendido en punto á gentileza; pero lo quedaba otro campo de batalla, en que esperaba arrancarle el laurel de la victoria, y era el poder, la grandeza, el esplendor.

Sólo que á los pozos días iba también de vencida en este otro campo.

Sin embargo, esperaba ganar de una vez todo lo que en detalle iba perdiendo.

—¿Cómo va la cosa pública? preguntó una mañana Luis XIII á su primer ministro.

—Muy bien, señor, muy bien, pues cuando no alcanzaran mis fuerzas, no me faltaría la ayuda de Dios, contestó el cardenal.

—Está contento mi pueblo?

—No tiene motivo para estar descontento, mayormente en estos días que borda con seda y oro la felicidad de sus reyes.

—¿No hay pliegos de Londres?

—No es tiempo aun; pero en esta semana llegarán, *Deo faveat.*

—Y Buckingham ¿qué dice?

El cardenal frunció las cejas, los labios, todo el semblante, encogiéndose de hombros.

—Nos interesa que esté contento, repuso el monarca.

—¡Oh! Bien puedo estarlo.... á menos que no le desgrade estar ya tan mimado. Pero no; me consta que está satisfecho. Quien no lo está ya tanto es...

El cardenal apuntó la idea y esperó á que el rey tirara de ella.

—¿Quién? preguntó éste tirando ya.

—Vuestro primer ministro, señor.

—¿Qué decis?

—Me siento casi humillado ante la magnificencia del ministro inglés.

—Es en verdad fastuoso.

—Algo más; es imprudente ó ligero,

pues al pavonearse contigo, parece que trae la pretensión de deslumbrar algo mas alto, como quiera que si yo soy un humilde sacerdote, el sacerdote es primer ministro de Luis XIII.

—Mucho que sí. Pero ¿qué? No podemos sostener la competencia!

—Como sacerdote, no, por humildad evangélica; pero como ministro, sí, por honra de mi rey y señor.

—Pues bien, pensad algo que lo desmbozo á él.

—Ya está pensado.

—¿Qué es?

—Una gran fiesta en mi misma casa.

—Sí.

—Como, por ejemplo, un baile.

—¿Un baile?

—En honor de vuestra augusta hermana, reina de Inglaterra.

—Pero vos es lícito dar un baile!

—No hay ningún canon que prohíba á un ministro honrar á la reina de Inglaterra, hermana de su rey y señor.

—Sois un gran ministro! Apruebo la idea. Sacad pues, del realerio la partida que necesitais para tan noble círculo.

El cardenal rehusó sacar la partida, no se sabe si por gastar de lo suyo, ó porque la había sacado ya del erario.

IV

La casa del humilde sacerdote no era sino un gran palacio, y el palacio vestía de gala, como pedía la etiqueta, la noche señalada para el baile. Todo él resplandecía, profusamente iluminado por dentro y por fuera.

Y cosa extraña con tantas luces, no se veía allí cosa de insignia ó señal del cristiano. Todo lo que desdecía se había retirado ó cubierto con grandes lujos de Venecia, con emblemas y escudos ingleses y franceses enlazados con bandas de flores y guirnaldas de laurel.

Era una de las *Mil y una noches* y todo tenía allí olor, sabor á media luna: cuatro bellos pebeteros quemaban sahumos orientales en los cuatro ángulos del vestíbulo; seis apareados en las tres mesetas de la escalera, cuyas perillas eran cabezas de leopardo con ojos de brillantes; búcaros de raras flores, compitiendo con los pebeteros en belleza y en olores, embriagaban los sentidos en todas las ventanas abiertas, en todas las repisas, en todas las rinconeras; grandes candelabros de plata, sobre trípodes de bronce, hacían lujosa pareja á los lados de cada puerta, do cada ventana, y sin trípode en las mesas de palo santo que sostenían los espejos; cintas de filigrana con encages de perlera de todos colores suspendían las arañas del salón de baile, por cuyo piso se extendía, lustrosa y bella, una rica alfombra de damasco.

Las damas y damicelas no parecían si no hadas y húrfles, exhibiéndose en plena luz casi desnudas con su gran escote, de exagerado todavía por exigencia de la estación, que iba haciéndose ya calida.

En el salón más retirado, pero no menos lujoso, corría una mesa adornada caprichosamente de flores, donde estaban ya servidos los manjares y licores del festín, sin que faltara nada.... sinó el *Thecel, Mane, Phares de Baltasar*.

MINAS, JUNIO 26 DE 1883

AÑO IV.

Habían concurrido á la invitación de Richelieu, toda la corte, toda la nobleza, todo el cuerpo diplomático...

(Continuado.)

## Gacetilla

**Autógrafo**—Sin quitar ni añadir letras, puentes ni comas publicamos á continuación un documento presentado á un Teniente Alcalde del departamento, como testimonio fechamiento en una querella entablada por cobro de pesos.

El autor tiene infulas de médico y hace las veces de tal siempre que se lo presenta ocasión; es por más señas, uno de esos seres en cuyo cuerpo, según Cuenca, se encierra:

Una alma calosa, que ama,  
Que se enfurece y que brama  
Con ardiente estridor:  
Es la furia incontrastable  
De mil burlados anhelos,  
Es la rabia de los celos,  
Es la muerte del amor.  
Acento que canta y llova,  
Que amenaza, pide, ruega,  
Que exorciza, jura y ora,  
Suplica, manda, temeja  
Y está en continuo rugir.

Lee, pues, y adivinad:  
Un Antonio Fernández tendremos la bendición de llorar este papelito. A Isabel y quelle pago el trabajo que osta echo en la casa de ella por qdella es la dueña iella es la qdella qdella pagar nostenido por qdella no tengo qdella para mantener ni tengo qdella mi caiga muerto inor qdella llepido por fabr qdella lo cobre en trango ayecab en ello nolle paga en plato sobre cada casa por qdella Allí esta en trango y Allí tiene qdella cobrar yo no me entiendo con cosas de qdella para nadie por qdella ya estoy bastante esperada por ella y tengo qdella bolherme logo para poder pagar todo lo qdella debo i con esto atiborro y entiendo los dos

**Yo era tiempo**—Después de ocho días en qdella el rubicundo Febo ocultaba á nuestras miradas, condolido quizás del misticismo aspecto qdella principiaban á ofrecer esas tiernas y delicadas plantas qdella, por el actuar qdella a veces dormían, tienen cierta conexión con el ala perfoliata, reapareció el dia de San Juan con todo su esplendor, vivificando con sus calurosos rayos el espíritu de su obra.

A tan repentina cambio administrístico debemos en gran parte atribuir la animación qdella reinó en el baile qdella tuvo lugar en el Teatro Union, pues á no haber sucedido así, probablemente habrían sido estériles los atractivos esfuerzos de la Comisión organizadora.

Felizmente el patrono de los enamorados quisó mostrarse galán con sus prolijos, e intercediendo por ellos á su primo Jesús, consiguió qdella se devolviera, por un dia la vida á una sociedad qdella hace meses murió, víctima de la egoísta.

¿Saben vds., amadas lectoras, qdella enfermedad es ésta?—Nó—Pues yo tampoco, y soy de parecer qdella os será más saludable conservar vivas en vuestra alma las impresiones qdella recibisteis en el baile del dia de San Juan, qdella buscar la optimología de una palabra qdella huele á botica.

**Habráse extraviado?**—El correo qdella debía haber salido de Montevideo el 19 no ha llegado á esta villa mas qdella en parte, puesto qdella solo se

repartió la balija de cartas, no habiendo aún llegado la de impresos. Lo más particular del caso es, qdella ya se ha recibido la del 21, y por momentos se espera la del 23, y los diarios del 18 y 19 no han aparecido.

¿Qué se habrán hecho?

**A quien corresponda**—La sociedad minuana tal vez sea una de las qdella menos frecuencia tiene oportunidad de presenciar esas asquerosas escenas qdella produce el alcohol, por cuyo motivo, la presencia de algunos ebrios aparecidos de repente por las calles de la villa, ha llamado la atención pública, la cual pide qdella se la libre de presenciar semejante escándalo, impidiendo qdella su cultura y decoro.

**Origen de la lotería**—El origen de la lotería es más antiguo de lo qdella comunmente se cree, supuesto qdella los romanos lo conocieron, y algunas opinan qdella lo compusieron para hacer más agradables las fiestas saturnales qdella se celebraban á mediados de Diciembre, qdella las qdella se daba principio distribuyendo gratuitamente billetes á los concursantes, quienes solían obtener por este medio alguna ganancia considerable.

Unos creen qdella el nombre de lotería se deriva del italiano *lotto*, lucha, por qdella parece qdella el jugador lucha con la fortuna y con los demás jugadores; otros qdella viene del alemán *Lot*, qdella significa suerte.

Dice el Boletín de Loterías y Términos qdella la renovación del juego de la lotería se debe á D. Celestino Galiani, monje napoleón; quien le introdujo en su patria el siglo pasado; aunque otros dicen qdella se debe á un genovés llamado Benito Gentile, el cual, por medio de esta invención, se libró de la inver-

digna de qdella tributa un aplauso, por sus acertadas disposiciones y el empleo con qdella las llevó á tan feliz término.

**Qué me cuenta vd.?**—No ha faltado quien nos dijera qdella el Sr. Jefe Político ha regresado de la Capital profiriendo pestes y amenazas contra el Cronista de El Clamor, por el hecho de haber publicado algunos sueltos qdella él no le agradaron.

Noticia rara, tan rara qdella no quisimos darla crédito, y no la creeríamos aunque el mismo Jefe Político en persona nos la dijera, pues lo consideramos demasiado liberal y justiciero para qdella recriminarlo á corazon, qdella quien tiene por costumbre defender al oprimido de las arbitrariedades del opresor.

Si nos dijera qdella la Autoridad Ejecutiva del Departamento ha fulminado anatemas contra el Cronista de El Clamor, santo y bueno; mas de aquí á haber sido ellos proferidos por el Coronel Montero ó por don Francisco D. Montero media una gran distinción.

Sin embargo, dadas las condiciones por demás frágiles de la humanidad, no sería difícil qdella el Sr. Jefe Político hubiera expresado en términos inconvenientes, agrido por la actividad del cronista en pro de la defensa de los derechos del ciudadano, pero repetimos qdella a haber sucedido así, no sería el Coronel Montero, sino la Autoridad Ejecutiva del Departamento, y en este caso, muy poco nos importa.

## Avisos Diversos

## Edicto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del artículo 1,045 del Código de P. Civil, se hace saber qdella la apertura de la sucesión de don Bruno Corbo á fin de qdella los qdella tengan interés en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos oportunos dentro del plazo de 30 días contados desde la primera publicación del presente.

Minas, Junio 21 de 1883.  
Juan Villalengua—Escríbano Público.

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1015 del Código de P. Civil, se hace saber qdella la apertura de la sucesión de don Santiago Rodríguez y doña Felipa González, á fin de qdella los qdella tengan interés en ella se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de noventa días (art. 1069 del mismo Código) contados desde la primera publicación del presente aviso.

Minas, Mayo 31 de 1883.  
José A. Sánchez—Escríbano Público.

## Sastrería

**Progreso Minuano**—GENARO CAMARAS

Aviso á mi noble clientela en particular, y á los habitantes todos del Departamento en general, qdella en mi establecimiento se halla un gran surtido de paños y casimires y cortes de pantalones especiales y mucha clase de chevitos á la última moda.

Es inútil recomendar al público el corte y la costura de la Sastrería del Progreso Minuano, pues el pueblo qdella es y debe ser el fallido en la materia, me ha demostrado en el transcurso de cinco ó seis años qdella estoy establecido en esta villa la más completa satisfacción qdella recibir las obras qdella me encargara.

Esto me ha dado fuerzas para no retroceder deante de ninguna clase de sacrificios para mejorar y elegir los mejores casimires al gusto de mis clientes, y en cuanto á precios, por lo qdella ofrecen. Ninguno saldrá de mi establecimiento sin qdella le tome la medida.

Quien no se anime á visitarme y mandarme hacer ropa, queda declarado un cobardo y desde ya lo desafío, sin respetar terreno ni armas, para el 31 de Febrero próximo.

No oblidien pues la Sastrería del Progreso Minuano calle del 18 de Julio, casa de la finada doña Rosalia Piriz, qdella desde ya les promete esmero, prontitud y elegancia, su dueño

Francisco Ferrer.

## ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RENTAS

**AVISO**  
Se proviene al público qdella esta Administración ha cambiado de local, estando desde ayer definitivamente establecida en la calle de Olimar núm. 74, esquina á la de Lavalleja.

Minas, Junio 16 de 1883.  
Francisco Ferrer.

NÚMERO 475

AÑO IV

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley, convóquese á todos los acreedores personales ó privilegiados presentes ó ausentes del concurso voluntario de don José Luengo, para la junta de acreedores qdella tendrá lugar el dia veinte de Junio próximo á las dos de la tarde en el salón de audiencias de este Juzgado á fin de tomar en consideración la solicitud del deudor sobre cesión de bienes oír la lectura de los estados y de la memoria presentada y proceder á verificación y clasificación de los créditos en caso de admitirse la cesión, cuyas resoluciones se tomarán por la mayoría de los acreedores presentes, previéndose qdella los acreedores qdella no asistan qdella se les tendrá por adheridos á las resoluciones qdella tomen los acreedores presentes.

Minas, Mayo 31 de 1883.  
José A. Sánchez—Escríbano Público.

## AL PÚBLICO

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1125 del Código de P. Civil, se hace saber qdella la apertura de la testamentaria intestada de don Bautista Rizzinico, á fin de qdella los qdella tengan interés en ella, se presenten ante este juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de sesenta días, á contar desde la primera publicación de este aviso.

Minas, Mayo 15 de 1883.  
José A. Sánchez—Escríbano Público.

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1125 del Código de P. Civil, se hace saber qdella la apertura de la testamentaria intestada de don Bernardo Vazquez á fin de qdella los qdella se consideren con derecho á intervenir en ella se presenten ante este juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de sesenta días, á contar desde la primera publicación de este aviso.

Minas, Mayo 15 de 1883.  
José A. Sánchez—Escríbano Público.

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1125 del Código de P. Civil, se hace saber qdella la apertura de la testamentaria intestada de don Bernardo Vazquez á fin de qdella los qdella se consideren con derecho á intervenir en ella se presenten ante este juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de sesenta días, á contar desde la primera publicación de este aviso.

Minas, Mayo 15 de 1883.  
José A. Sánchez—Escríbano Público.

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1125 del Código de P. Civil, se hace saber qdella la apertura de la testamentaria intestada de don Bernardo Vazquez á fin de qdella los qdella se consideren con derecho á intervenir en ella se presenten ante este juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de sesenta días, á contar desde la primera publicación de este aviso.

Minas, Mayo 15 de 1883.  
José A. Sánchez—Escríbano Público.

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1125 del Código de P. Civil, se hace saber qdella la apertura de la testamentaria intestada de don Bernardo Vazquez á fin de qdella los qdella se consideren con derecho á intervenir en ella se presenten ante este juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de sesenta días, á contar desde la primera publicación de este aviso.

Minas, Mayo 15 de 1883.  
José A. Sánchez—Escríbano Público.

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1125 del Código de P. Civil, se hace saber qdella la apertura de la testamentaria intestada de don Bernardo Vazquez á fin de qdella los qdella se consideren con derecho á intervenir en ella se presenten ante este juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de sesenta días, á contar desde la primera publicación de este aviso.

Minas, Mayo 15 de 1883.  
José A. Sánchez—Escríbano Público.

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1125 del Código de P. Civil, se hace saber qdella la apertura de la testamentaria intestada de don Bernardo Vazquez á fin de qdella los qdella se consideren con derecho á intervenir en ella se presenten ante este juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de sesenta días, á contar desde la primera publicación de este aviso.

Minas, Mayo 15 de 1883.  
José A. Sánchez—Escríbano Público.

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1125 del Código de P. Civil, se hace saber qdella la apertura de la testamentaria intestada de don Bernardo Vazquez á fin de qdella los qdella se consideren con derecho á intervenir en ella se presenten ante este juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de sesenta días, á contar desde la primera publicación de este aviso.

Minas, Mayo 15 de 1883.  
José A. Sánchez—Escríbano Público.

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1125 del Código de P. Civil, se hace saber qdella la apertura de la testamentaria intestada de don Bernardo Vazquez á fin de qdella los qdella se consideren con derecho á intervenir en ella se presenten ante este juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de sesenta días, á contar desde la primera publicación de este aviso.

Minas, Mayo 15 de 1883.  
José A. Sánchez—Escríbano Público.

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1125 del Código de P. Civil, se hace saber qdella la apertura de la testamentaria intestada de don Bernardo Vazquez á fin de qdella los qdella se consideren con derecho á intervenir en ella se presenten ante este juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de sesenta días, á contar desde la primera publicación de este aviso.

Minas, Mayo 15 de 1883.  
José A. Sánchez—Escríbano Público.

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1125 del Código de P. Civil, se hace saber qdella la apertura de la testamentaria intestada de don Bernardo Vazquez á fin de qdella los qdella se consideren con derecho á intervenir en ella se presenten ante este juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de sesenta días, á contar desde la primera publicación de este aviso.

Minas, Mayo 15 de 1883.  
José A. Sánchez—Escríbano Público.

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1125 del Código de P. Civil, se hace saber qdella la apertura de la testamentaria intestada de don Bernardo Vazquez á fin de qdella los qdella se consideren con derecho á intervenir en ella se presenten ante este juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de sesenta días, á contar desde la primera publicación de este aviso.

Minas, Mayo 15 de 1883.  
José A. Sánchez—Escríbano Público.

## AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1125 del Código de P. Civil, se hace saber qdella la apertura de la testamentaria intestada de don Bernardo Vazquez á fin de qdella los qdella se consideren con derecho á intervenir en ella se presenten ante este juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de sesenta días, á contar desde la primera publicación de este aviso.

Minas, Mayo 15 de 1883.  
José A. Sánchez—Escríbano Público.

## AVISO JUDICIAL

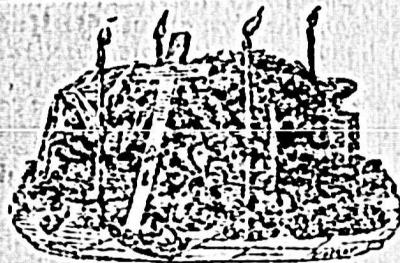
Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1125 del Código de P. Civil, se hace saber qdella la apertura de la testamentaria intestada de don Bernardo Vazquez á fin de qdella los qdella se consideren con derecho á intervenir en ella se presenten ante este juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de sesenta días, á contar desde la primera publicación de este aviso.

Minas, Mayo 15 de 1883.  
José A. Sánchez—Escríbano Público.

**Gran fábrica de camisas  
POR MAOR Y MENOR**

**INDUSTRIA NACIONAL**  
108—CALLE DEL SARANDÍ—108  
CAMISAS SOBRE MEDIDA

J. BRANQUET  
Se hacen composturas de todas clases,  
se cambian cuellos, puños y pecheras, se  
arreglan sobre medida las camisas comi-  
pradas hechas. Todos los trabajos son  
garantidos.  
CAMISAS A 1 \$ 5, CADA UNA Y SOBRE ME-  
DIDA AL GUSTO MAS FASHIONABLE A 2 \$



EN ESTA IMPRENTA SE HACEN  
A TODO PRECIO

# ASOCIACION RURAL

D E L U G U A Y

Revista quincenal dedicada á la defensa de los derechos é intereses rurales y á propagar conocimientos útiles en los ramos de la agricultura y ganadería.

A demás de los importantes conocimientos que pueden proporcionarse los que se dedican al cultivo de las tierras y de la cría de ganados, encuen-  
trarán en esta Revista una interesante planilla del precio corriente de los  
frutos del país y una recapitulación hecha cada quince días de todos los de-  
cretos y demás documentos oficiales que van la luz pública.  
SUSCRIPCION MENSUAL 50 CENTESIMOS  
AGENTE EN MINAS—Miguel Navarra.

# VOLUNTARIAS Y ORTIGAS

POR ALEJANDRO MAGARINOS CERVANTES

Precio 1 \$

MOSICO EN PROSA Y EN VERSO DE PÍANAS SILENTES, ARRANGADAS  
DE LIBROS Y FOLLETOS PERTENECIENTES AL AUTOR  
CARTAS PRIVADAS Y PAPELES SINGRAFOS  
Único agente en el departamento de Minas Angel N. Brun

## VELUTINA

IMPERCEPTIBLES

APHERENTES Y QUFÉNPÉPPEN  
MIU VOCOS MAS VONTAJEROS QUO LOS POLVOS DE  
AREOS Y DIERNAS ATROITOS  
ON UNA LIJERA APPLICACION DE ESTOS POLVOS LA PIEL AD-  
QUIERE CIERTA HERMOSURA Y SUAVIDAD.  
5 francos la caja con su borla.  
4 — sin su borla.  
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES NOTICIAS

## VELUTINA

Ch. Fay

9, RUE DE LA PAIX 9.

PARIS

# ZAPATERIA CATALANA

ISIDRO VALDEZ

Calle del 18 de Julio

EN ESTA CASA DESDE ESTA FECHA SE HA HECHO UNA GRAN REBAJA  
TODA CLASE DE CALZADO  
ESPECIALIDAD EN CALZADO DE ÚLTIMA MODA  
PARA HOMBRES, SEÑORAS Y NIÑOS.

# AGENCIA

# ESPECIALES

# MAQUINAS

# DE COSECHER

# DE DAVIS

Y para la ingeniosa máquina de tejer  
DEPOSITO EN LA CASA INTRODUCTORA

# DEL URUGUAY

CALLE DEL SARANDÍ NÚMERO 177 MONTEVIDEO

# Gran Hotel

# CAFÉ PENINSULAR

El que suscribe, deseando dar mayor ensanche á su hotel, adqui-  
rió el establecimiento de altos y bajos que se denominó «Café de la  
Operá» poniéndolo en franca comunicación con su anterior, sito en la  
Plaza Independencia. Ambos establecimientos quedan, pues, conver-  
tidos en uno solo.

La importancia de estas dos localidades, teniendo una de ellas su  
situación frente al Teatro Solís y la otra en la Plaza Independencia, co-  
mo también su gran comodidad que permite dar hospedaje á muchas  
familias hace innecesaria recomendación alguna, asegurando á la  
numerosa clientela que honra su establecimiento, y al respetable pú-  
blico, continuar mereciendo su concursa, en cambio de su constante  
celo en el cumplimiento de sus deberes y modicidad en sus exigen-  
cias.

Montevideo, Abril 29 de 1880.

Salvador Ginesa.

COLOCACIONES EN NUMERO 109

PLAZA INDEPENDENCIA

—Buenos Aires—300

Frente al Teatro Solis

# IMPRENTA

DEL

# CLAMOR PÚBLICO

105—CALLE DEL CEROLLATI—105

En este establecimiento, montado con los últimos inventos del arte tipo-  
gráfico, se reciben órdenes para la impresión de:  
LIBROS, FOLLETOS, ESQUELAS DE INVITACION, IDEM FÚNEBRES, CIRCULARES,  
ESTADOS, TARJETAS, CARTELES DE REMATE, IDEM DE TEATRO

Tarjetas—Para comerciantes e in-  
dustriales: varios gustos y formas.

Carteles—Grande y variado surtido  
de letras de todos gustos y formatos.

Esqueletas fúnebre—A todo precio.

Preciosas viñetas—Para la im-  
presión de libros, folletos, esqueletas de  
enterro, cartas de invitación, etc. El es-  
tablecimiento cuenta con una elegante co-  
lección de viñetas y papeles anteriores.

LUJO Y ESMERO EN EL TRABAJO

CORRESPONDENCIA PERFECTA

SUMINISTROS DE MATERIALES

# JUAN ESPONDA BURU

123—CALLE DE MARMARAJA—125

El dueño de este establecimiento parti-  
cipa al público, que ha recibido un gran  
surto de artículos de almacén y tienda.—  
Precios modestos.

# La Colonia Española

Importante diario cuya redacción es-  
tá encabezada al inteligente escritor  
Don José Mellado, ofrece como regalo á  
los que se suscriban por un año ó seis  
meses y paguen la suscripción adelantada,  
la magnifica obra «Don Quijote»  
en dos tomos perfectamente encuaderno-  
nados.

Ajente en esta Honorio Pereira calle  
Treinta y Tres núm. 200 donde se re-  
ciben suscripciones.

Tambien se reciben al Diario «El Pue-  
blo».

# AVISO

AGENCIA DE MAQUINAS DE COSECHER DE DAVIS

PARA LAS

Y para la ingeniosa máquina de tejer  
DEPOSITO EN LA CASA INTRODUCTORA

DEL URUGUAY

CALLE DEL SARANDÍ NÚMERO 177 MONTEVIDEO

# AVISO

De la Agencia Mensajerías Orientales  
Itinerario general de las diligencias  
en combinación de País, Trío  
y Montero con la de Curbelo de 33 pos-  
Minas á Montevideo.

SALIDAS DE LA CAPITAL LOS DIAS  
1 3 7 9 11 13 15 17 19 21 23 25 27 29.

De Minas para la Capital los mismo  
días. La de 33 sale de Minas los días  
10, 20 y 30.

NOTA—Estas diligencias todas se  
despachan en Montevideo calle del Ur-  
uguay esquina Florida. En Minas, anti-  
guia agencia Mensajerías Orientales Calle  
del 18 de Julio núm. 106, se despachan  
carruajes por extraordinarios para la  
Capital y todos puntos; precios acom-  
pñados.

El Agente.

ALBERTO R. BERTRAN  
AGRIENENSOR PÚBLICO, CONTADOR  
Y LIQUIDADOR

Ofrece sus servicios al público. Se re-  
ciben órdenes, en Minas calle del Cebo  
lito núm. 150 y en Montevideo Egido 147.